

COMUNICADO

73/20

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social a través de la Dirección General de Trabajo, Higiene y Seguridad Ocupacional, en cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 695/20 de 01 de diciembre de 2020; **COMUNICA** a la población en general, lo siguiente:

Las empresas, establecimientos laborales del sector privado y entidades del sector público que a la fecha implementaron alguna medida laboral de prevención conforme determina el artículo quinto de la citada Resolución, deben descargar de la página institucional el **“Formulario Digital de Reporte de Medidas Laborales de Prevención”** a efectos del respectivo llenado y presentación en la Jefatura Departamental o Regional de Trabajo de la jurisdicción correspondiente. Formulario que deberá ser presentado de manera individual por cada trabajador beneficiado.

La Paz, 16 de diciembre de 2020

